



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Secretaría de Educación

SE Florencia

05/06/13 05:03:52

Radicado SAC:

Radicado Salida SAC: 2013EE1472 Folios: 1 Anexos: 0

Origen: CALIDAD

Destino: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ADMINISTRATIVOS

Asunto: Cobro costos académicos y complementario

CIRCULAR N° 059
(05 de Junio de 2013)

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

ASUNTO: COBROS EN COSTOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS

Cordialmente me permito **RECORDAR** a los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Florencia, que desde el 20 de Diciembre de 2011 entró en vigencia el decreto 4807 de GRATUIDAD EDUCATIVA y quedó **Prohibido** realizar cobros por derechos académicos o servicios complementarios a los padres de familia y/o estudiantes.

Así las cosas, cito textualmente el Artículo 2° del Decreto 4807/2011: "ALCANCE DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA: La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, **las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios**".

Por lo anterior, les insto dar estricto cumplimiento al Decreto mencionado anteriormente.


GABRIEL SANDOVAL LASSO

Reviso: Dr. Jesús Alfonso Basto Jaramillo – Jefe Área de Calidad Educativa

Reviso: Dr. John Fredy Galindo Barrera – Prof. Universitario Oficina Jurídica

Proyectó: Maderley Perez Penagos – Profesional Universitario Área Calidad SEM

